

### Derechos del empleador

- Recibir información y asesoramiento de su ART sobre la existencia de riesgos en su actividad; sobre la elección y uso de elementos de protección personal; sobre la seguridad en el empleo de productos químicos y biológicos; y acerca de la capacitación a sus trabajadores sobre salud y seguridad en el trabajo.
- Exigir a su ART la realización de los exámenes periódicos que correspondan y el cumplimiento de la asistencia médica y económica a sus trabajadores en caso de accidentes.
- Elegir una ART y cambiar de aseguradora, luego de cumplir los plazos mínimos de afiliación.

### Obligaciones del empleador

- Proteger a sus trabajadores de los riesgos asociados a su tarea.
- Cumplir con las normas de higiene y seguridad en el trabajo establecidas a través de las leyes N° 19.587 y N° 24.557 y sus normativas complementarias.
- Dar cobertura continua en materia de riesgos del trabajo a sus trabajadores a través de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART).
- Informar a sus trabajadores a cuál ART está afiliado.
- Denunciar ante la ART los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que ocurran en su establecimiento.
- Solicitar a la aseguradora la atención médica inmediata en caso de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.
- Proveer a sus trabajadores de los elementos de protección personal y capacitarlos para su correcta utilización.
- Capacitar a sus trabajadores en métodos de prevención de riesgos del trabajo.
- Realizar los exámenes médicos preocupacionales y por cambio de actividad e informar los resultados de los mismos al trabajador.
- Denunciar incumplimientos de su Aseguradora de Riesgos del Trabajo ante la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

varones y la inserción laboral de las personas discapacitadas.

### Superintendencia de Seguros de la Nación

Se reserva a este órgano las funciones de fiscalización y control de los aspectos económicos y financieros de las ART. Entre otras atribuciones aprueba el régimen de alícuotas que pagan los empleadores como afiliados a una ART.

### TRÁMITES PREVISIONALES

#### En las Comisiones Médicas ¿Qué hacer?

#### Evaluación en la Comisión Médica

- La citación será enviada al domicilio.
- Si no concurre a la primera citación se le asignará una nueva audiencia, si no concurre se dará por finalizado el trámite.
- Debe concurrir con su DNI
- Llevar estudios previos.

#### Trámites en las Comisiones Médicas

- No es necesario contar con asesoramiento legal
- Todos los trámites son gratuitos

#### Dictamen de la Comisión Médica

El dictamen determinará el grado de incapacidad laboral de acuerdo al análisis médico. Dentro de los tres días de haber decidido el dictamen será notificado en su domicilio.

#### Retiro por Invalidez

Para obtener este beneficio el grado de incapacidad debe ser igual o superior al 66% y la CM puede indicar que se realice un tratamiento de rehabilitación. El beneficio otorgado es transitorio por tres años.

#### Artículo 50